

Es tradición en nuestro país que noviembre comience con un día dedicado a las personas fallecidas. Es costumbre en estas fechas hablar y compartir recuerdos y es por eso que se ha elegido el día 2 de este mes como Día Internacional de la Muerte Digna, un día para reflexionar en común sobre la forma en que queremos vivir los últimos momentos, cuando la vida llega a su final.

El desarrollo de las tecnologías médicas permite hoy en día alargar la vida de las personas, pero esta prolongación de la vida biológica, en ocasiones, se produce al margen de su biografía, de sus creencias, deseos, de aquello que constituye su concepto de dignidad vital.

En el siglo XX han ido surgiendo movimientos cívicos que han planteado la necesidad de garantizar que los estados faciliten los medios para conseguir que sus ciudadanas y ciudadanos tengan un “buen morir,” un final lo más acorde posible con sus deseos, sus vivencias, sus valores, aquello que para ella o para él define una vida digna.

En ese sentido, contamos con una buena herramienta para reflexionar, dialogar y decidir en torno a los cuidados sanitarios que se quieren recibir cuando las capacidades para ello estén disminuidas: el Documento de Instrucciones Previas o Testamento Vital. Para dejar por escrito lo que para cada cual sería una buena muerte, cómo queremos ser cuidados en este final, qué cuidados queremos recibir o rechazar, hasta cuándo queremos recibir esos cuidados y quiénes queremos que sean las personas de nuestra confianza que defenderán aquello que hemos decidido. Este documento debe ser respetado **sin interpretaciones** que contravengán la voluntad de la persona y que sean incompatibles con su dignidad personal.

En nuestro país podemos enorgullecernos de contar, desde hace tiempo, con leyes que ponen en valor la autonomía de los pacientes hasta el final, lo que nos permite acercarnos al proceso final de vida sin miedo a recibir cuidados y tratamientos no deseados e, incluso, en algunos casos, recibir ayuda para morir, en un ejercicio de libertad, propio de la dignidad humana.

Ahora bien, aunque es preceptivo que las leyes se cumplan en todos sus apartados, esto solo puede llevarse a cabo cuando hay un conocimiento integral de ellas, tanto por parte de las personas que deben asegurar su cumplimiento, como por quienes tienen el derecho de hacer uso de ellas; y es ahí donde es necesario que todas las instituciones, y en especial aquellas que más cerca están de la ciudadanía, como son los Ayuntamientos, se involucren en su promoción y apoyo.

Hagamos que este Día Internacional de la Muerte Digna cobre el significado para el que ha sido creado. Informémonos de nuestros derechos y hagamos nuestro testamento vital. Porque pensar, reflexionar y compartir nuestros deseos para cuando llegue el final es un acto de vida y la vida tenemos que cuidarla.